



CIRCULAR No. 014 DE 2020

PARA: **TRABAJADORES OFICIALES, CONTRATISTAS Y PRACTICANTES**

DE: **GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA**
Gerente

ASUNTO: **RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y PRACTICANTES A LAS INSTALACIONES DE CANAL TRECE.**

FECHA: **03 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

En virtud de lo estipulado en la Directiva Presidencial 07 de 2020 y del Decreto 193 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, a partir del presente mes, el país entrará en una etapa de aislamiento selectivo, que permite la reactivación y recuperación de la vida productiva y demanda mayor disciplina social, distanciamiento físico individual y una cultura ciudadana de autorresponsabilidad y autocuidado. Ahora bien, la citada Directiva establece que los servidores públicos del Estado estamos llamados a liderar y apoyar de forma responsable, diligente, comprometida, y consecuente las medidas que se adopten, en aras de superar de la mejor manera la situación que se ha derivado a causa de la pandemia originada por el Coronavirus - COVID-19.

En cumplimiento de lo anterior y con el fin de facilitar la transición gradual y progresiva en la prestación presencial de los servicios a cargo de la entidad y en el marco de la Resolución 049 del 2020 expedida por Teveandina Ltda, mediante la cual se adoptó el Protocolo de Bioseguridad y el Plan de Movilidad Segura, para la prevención de la transmisión del Covid-19, resulta necesario impartir las siguientes directrices:

• ASISTENCIA A LAS INSTALACIONES Y/O TRABAJO EN CASA

A partir de la fecha se retomará de forma gradual y progresiva el trabajo presencial, para lo cual Teveandina Ltda. procurará prestar sus servicios de forma presencial hasta con un 30% de sus funcionarios y practicantes, de tal manera que el 70% restante continúe realizando trabajo en casa, dentro de lo cual se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- Las áreas de Producción, Emisión, Programación y Gestión Documental seguirán asistiendo al Canal, de acuerdo a los turnos establecidos y bajo la operación diseñada para atender la misionalidad de la Entidad en tiempos de pandemia.
- Los trabajadores oficiales podrán asistir a las instalaciones del Canal o continuar desempeñando sus funciones y actividades bajo la modalidad del trabajo en casa, de acuerdo con las instrucciones del jefe inmediato, sin que de ninguna manera se supere el 30% referido previamente. Los contratistas por su parte, deberán atender las solicitudes del supervisor del contrato quien solo podrá citar a reuniones o a la realización de actividades al interior de la Entidad en casos excepcionales que deberán contar con autorización previa y expresa de la Dirección Jurídica y Administrativa.



- Ningún colaborador del Canal podrá ingresar a las instalaciones de Tevendina Ltda sin la autorización de su jefe inmediato y/o supervisor, así como la de la Dirección Jurídica y Administrativa.
- Con el fin de evitar la aglomeración en el transporte público, se recomienda a los colaboradores que asistan a la entidad en cumplimiento de sus funciones u obligaciones contractuales hacer uso de los mismos en horarios no pico. En caso de hacer uso de vehículo propio se recuerda que los parqueaderos de la entidad se encuentran disponibles.

• AUTORIZACIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES

Para el ingreso a las instalaciones de la Entidad por parte de colaboradores, deberá solicitarse la autorización de ingreso correspondiente al correo frincon@canaltrece.com.co, en la jornada de 8:00 am a 5:00 pm. Las solicitudes que sean enviadas posteriormente podrán no ser atendidas teniendo en cuenta los protocolos fijados internamente.

Podrán ser solicitadas certificaciones de autorización de transito al correo jsalcedo@canaltrece.com.co

Sólo se permitirá el ingreso de visitantes a las instalaciones de la Entidad, si se trata de personas que tengan programada alguna actividad institucional que no pueda adelantarse en forma virtual, previa autorización de la Dirección Jurídica y Administrativa de la entidad a través del correo electrónico. Por lo tanto, bajo ninguna circunstancia los funcionarios, contratistas y practicantes podrán autorizar el ingreso de visitantes a la Entidad.

• REPORTE OBLIGATORIOS DE SALUD

Se mantendrán los reportes diarios de salud por parte de los colaboradores a la Dirección Jurídica y Administrativa de la entidad, por medio del formulario establecido y comunicado internamente de manera previa.

Finalmente, se reitera que los parámetros establecidos por la entidad mediante las Circulares emitidas en el marco de la emergencia sanitaria son de obligatorio cumplimiento.

Cordialmente,

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Proyectó: Maria Fernanda Carrillo Méndez -DJA 